



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de marzo de 2002.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 110 s/licencia BENINCASA, Juan Carlos" y,

CONSIDERANDO:

Que el prosecretario administrativo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 110, doctor Juan Carlos Benincasa solicita licencia sin goce de sueldo con motivo de encontrarse desempeñando el cargo de Controlador en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que resulta de aplicación el criterio adoptado en los exptes nros. 32330/98, 1734/99, 2210/99 y otros.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 28 de febrero ppdo. y por el término de 14 (catorce) meses, al citado funcionario; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

A

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION